

USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (RD 1311/2012) EN EL SECTOR FORESTAL Y EN LOS USOS NO AGRARIOS (ANAS Y EVUS)



**Ilustre Colegio Oficial de
Ingenieros Técnicos Forestales y
Graduados en Ingeniería Forestal
y Medio Natural**



Escuela Universitaria de
Ingeniería Técnica Forestal



*Sonia Villalva Quintana
Ingeniero Agrónomo*

ÍNDICE DE LA EXPOSICIÓN

- GENERALIDADES
- LA SITUACIÓN PREVIA
- LA SITUACIÓN ACTUAL
- EL ASESOR EN GIP
- EL PROCEDIMIENTO
- <http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/uso-sostenible-de-productos-fitosanitarios/>

RD1311/2012 EN FORESTAL Y ANAs

GENERALIDADES 1

- **GENERALIDADES**
- LA SITUACIÓN PREVIA
- LA SITUACIÓN ACTUAL
- EL ASESOR EN GIP
- EL PROCEDIMIENTO

- El Real Decreto 1311/2012 desarrolla la Directiva 2009/128/CE, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el MARCO de la actuación comunitaria para conseguir un USO SOSTENIBLE de los productos fitosanitarios (PPFF)
- Es por tanto un texto legal de cumplimiento obligado en todo el territorio nacional
- Agrupa diversas normas que desarrollan aspectos relativos a la comercialización y uso de los productos fitosanitarios en todos los ámbitos donde pueden ser empleados
- Deroga total o parcialmente varias normas nacionales y autonómicas

RD1311/2012 EN FORESTAL Y ANAs

GENERALIDADES 2

Los objetivos de este RD son, entre otros, los siguientes:

- GENERALIDADES
- LA SITUACIÓN PREVIA
- LA SITUACIÓN ACTUAL
- EL ASESOR EN GIP
- EL PROCEDIMIENTO

- ✓ Impulsar el empleo de la *Gestión Integrada de Plagas* en todos los ámbitos
- ✓ Racionalizar el *uso* de los PPF en todos los ámbitos
- ✓ *Reducir* el uso de productos químicos de síntesis
- ✓ Regular la *responsabilidad* en el uso en cada uno de los ambientes
- ✓ Establecer *procedimientos* donde antes no los había: usos no agrarios, tratamientos aéreos, protección de lugares especiales, mezclas, almacenamientos, etc.

RD1311/2012 EN FORESTAL Y ANAs

GENERALIDADES 3

Los ámbitos de aplicación del RD son todos aquellos donde se emplean los PPF:

- **GENERALIDADES**
- LA SITUACIÓN PREVIA
- LA SITUACIÓN ACTUAL
- EL ASESOR EN GIP
- EL PROCEDIMIENTO

✓ PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRARIA (PPA):

Todo tipo de producciones agrícolas y forestales que no estén reguladas por normas específicas.

Si no disponen de asesor ni norma específica deben ceñirse a las guías de GIP (en función de cultivo, secano-regadío y superficies de producción) (ver página de MAGRAMA)

RD1311/2012 EN FORESTAL Y ANAs

GENERALIDADES 4

✓ NO AGRARIOS (Art. 46):

■ EVUs:

- **GENERALIDADES**
- LA SITUACIÓN PREVIA
- LA SITUACIÓN ACTUAL
- EL ASESOR EN GIP
- EL PROCEDIMIENTO

- ❖ Espacios usados por el público en general, abiertos o confinados, de propiedad pública o privada
- ❖ Campos de deportes, abiertos o confinados, de propiedad pública o privada
- ❖ Espacios de uso privado: de acceso exclusivamente vecinal: jardines exteriores e interiores y huertos familiares (privados o vecinales)
- ❖ Espacios utilizados por grupos vulnerables

RD1311/2012 EN FORESTAL Y ANAs

GENERALIDADES 5

✓ NO AGRARIOS (Art. 46) (otros no EVUs):

- **GENERALIDADES**
- LA SITUACIÓN PREVIA
- LA SITUACIÓN ACTUAL
- EL ASESOR EN GIP
- EL PROCEDIMIENTO

- Redes de servicios públicas o privadas: agua, electricidad, redes viarias, ferrocarriles, cortafuegos,...
- Zonas industriales públicas o privadas
- Campos de reproducción (simientes, plantas) gestionados por operadores
- Centros de recepción de mercancías

RD1311/2012 EN FORESTAL Y ANAs

GENERALIDADES 6

El Plan de Acción Nacional desarrolla la norma basándose en *fichas de medidas* y en indicadores que hay que informar anualmente. Las CCAA recaban los *indicadores* y los transmite al MAGRAMA, que elabora el informe y lo eleva a la Comisión

- GENERALIDADES
- LA SITUACIÓN PREVIA
- LA SITUACIÓN ACTUAL
- EL ASESOR EN GIP
- EL PROCEDIMIENTO

RD1311/2012 EN FORESTAL Y UNAs

LA SITUACIÓN PREVIA 1

Desde hace tiempo, en los ámbitos AGRARIOS-AGRÍCOLAS:

- GENERALIDADES
- LA SITUACIÓN PREVIA
- LA SITUACIÓN ACTUAL
- EL ASESOR EN GIP
- EL PROCEDIMIENTO

- Desde 2005 existía la obligación de llevar un *cuaderno de explotación* donde se registran, entre otros, los aspectos relacionados con la gestión fitosanitaria
- Desde 2007 los agricultores tienen que registrar los tratamientos fitosanitarios
- Existía la obligación de realizar una gestión fitosanitaria acorde con la *GIP* o, al menos, de reducir la aplicación de productos fitosanitarios

RD1311/2012 EN FORESTAL Y UNAs

LA SITUACIÓN PREVIA 2

- GENERALIDADES
- LA SITUACIÓN PREVIA
- LA SITUACIÓN ACTUAL
- EL ASESOR EN GIP
- EL PROCEDIMIENTO

- También están obligados a cumplir los requisitos de la *condicionalidad*, obligatoria desde 2005, (reforma de la Pac por el RegCE1782/2003, BPAs, requisitos legales de gestión)
- Además, desde hace años, existen los *programas de vigilancia* relativos a los PPF

Sin embargo, en los ámbitos AGRARIOS-FORESTALES:

Solo existía la obligación del registro de uso de productos fitosanitarios desde 2007, para los lugares de producción de alimentos para e consumo humano o animal (piñón, bellota, setas...). Esta obligación está regulada por un RD específico.

RD1311/2012 EN FORESTAL Y UNAs

LA SITUACIÓN PREVIA 3

- GENERALIDADES
- LA SITUACIÓN PREVIA
- LA SITUACIÓN ACTUAL
- EL ASESOR EN GIP
- EL PROCEDIMIENTO

Existía la obligación de estar en posesión del carné de manipulador de PPF pero ciertas titulaciones universitarias estaban *exentas* de su posesión.

En algunas CCAA los agricultores también estaban exentos.

RD1311/2012 EN FORESTAL Y UNAs

LA SITUACIÓN PREVIA 4

- GENERALIDADES
- LA SITUACIÓN PREVIA
- LA SITUACIÓN ACTUAL
- EL ASESOR EN GIP
- EL PROCEDIMIENTO

El cumplimiento de todos estos requisitos ha obligado a que *el productor agrario se profesionalice* y , en muchos casos, a que disponga de un técnico especialista, a tiempo total o parcial para la gestión fitosanitaria en la explotación y para la cumplimentación de libros y registros que deben estar a disposición de la administración inspectora.

Esto es especialmente acusado para el ámbito agrícola

RD1311/2012 EN FORESTAL Y UNAs

LA SITUACIÓN PREVIA 5

Por el contrario, en los ámbitos NO AGRARIOS:

- GENERALIDADES
- LA SITUACIÓN PREVIA
- LA SITUACIÓN ACTUAL
- EL ASESOR EN GIP
- EL PROCEDIMIENTO

- Existía la obligación genérica de cumplir con los aspectos relacionados con la aplicación de productos fitosanitarios establecidos en la Ley de Sanidad Vegetal y en la RTS
- Pero no estaban regulados otros aspectos como son: los registros de actuaciones fitosanitarias, las responsabilidades de las decisiones, la documentación de las actuaciones, la posibilidad de contaminaciones, etc.
- Sin embargo son espacios en los que, en los últimos años, *se ha incrementado notablemente el uso de los PPF*

RD1311/2012 EN FORESTAL Y UNAs

LA SITUACIÓN PREVIA 6

- GENERALIDADES
- LA SITUACIÓN PREVIA
- LA SITUACIÓN ACTUAL
- EL ASESOR EN GIP
- EL PROCEDIMIENTO

Es decir, son lugares en los que el uso de los PPF ha sido indiscriminado y, muchas veces, las decisiones y/o las actuaciones han corrido a cargo de personas que no tienen la cualificación suficiente para ello

Ha existido *poca profesionalidad* y las *responsabilidades no estaban suficientemente claras*

RD1311/2012 EN FORESTAL Y ANAs

LA SITUACIÓN ACTUAL 1

El Real Decreto introduce novedades muy trascendentes, vigentes desde 2012:

- GENERALIDADES
- LA SITUACIÓN PREVIA
- LA SITUACIÓN ACTUAL
- EL ASESOR EN GIP
- EL PROCEDIMIENTO

- Hace una distinción muy clara entre los ámbitos agrarios y los no agrarios (ANAs) y desarrolla de forma extensa el uso de PPF en los ANAs.
- Obliga a la GIP en todos los ámbitos (agrícola, forestal, ANA, EVU).
- Crea las explotaciones de baja utilización de PPF y que, por tanto *están exentas de asesoramiento pero NO de GIP*. Este listado se aprueba en el Comité Fitosanitario Nacional (ver información en la página del MAGRAMA).
- Crea las guías de Gestión Integrada de Plagas: documentos orientativos.

RD1311/2012 EN FORESTAL Y ANAs

LA SITUACIÓN ACTUAL 2

- GENERALIDADES
- LA SITUACIÓN PREVIA
- **LA SITUACIÓN ACTUAL**
- EL ASESOR EN GIP
- EL PROCEDIMIENTO

- Todas las explotaciones forestales están exentas de asesoramiento pero no de GIP
- Todos los ANAs están obligados al asesoramiento en GIP
- Crea la figura del **Asesor en GIP**:
 - Obligatorio en explotaciones agrícolas a partir de determinadas superficies y técnicas de cultivo (ver listado en MAGRAMA)
 - No obligatorio en explotaciones forestales
 - Obligatorio en **todos los ANA**

RD1311/2012 EN FORESTAL Y ANAs

LA SITUACIÓN ACTUAL 3

- Obliga a que el asesoramiento se haga por escrito (“receta” del especialista), según unos contenidos aprobados en el CFN
- Obliga a **llevar un registro** de todas las actuaciones fitosanitarias:
 - En el cuaderno de explotación o documento similar: actualizado y en la explotación (Anejo III, parte I-usos agrarios; parte II- usos no agrarios)
 - En el registro de transacciones con productos fitosanitarios: actualizado y en la empresa de tratamientos o de venta de PPF (incluidos OMDFs)
- Se somete a **todos los tratamientos aéreos** a una autorización específica por el órgano competente de cada CA según los criterios del Anejo VI

- GENERALIDADES
- LA SITUACIÓN PREVIA
- **LA SITUACIÓN ACTUAL**
- EL ASESOR EN GIP
- EL PROCEDIMIENTO

RD1311/2012 EN FORESTAL Y ANAs

LA SITUACIÓN ACTUAL 4

- GENERALIDADES
- LA SITUACIÓN PREVIA
- **LA SITUACIÓN ACTUAL**
- EL ASESOR EN GIP
- EL PROCEDIMIENTO

- Se dictan normas específicas para la protección de los medios ciertos lugares, manipulación, transporte, mezcla, etc.
- Se crea el ROPO con cuatro secciones:
 - Suministradores
 - Tratamientos
 - Asesores
 - Usuarios

RD1311/2012 EN FORESTAL Y ANAs

LA SITUACIÓN ACTUAL 5

- GENERALIDADES
- LA SITUACIÓN PREVIA
- **LA SITUACIÓN ACTUAL**
- EL ASESOR EN GIP
- EL PROCEDIMIENTO

- Todas las personas que manipulen, compren y vendan PPF (incluso OMDFs) están **obligados** a estar en posesión de un **carné de usuario profesional de PPF** (en la mayoría de los casos CUALIFICADO). No hay excepciones.
- Se obliga a reportar **indicadores** a la autoridad competente de la CA, que los debe informar anualmente al MAGRAMA
- Todas estas modificaciones afectan a los ámbitos agrarios y no agrarios

ADEMÁS en los ANAs existen **restricciones adicionales**

RD1311/2012 EN FORESTAL Y ANAs

LA SITUACIÓN ACTUAL 6

Las modificaciones para los tratamientos fitosanitarios en los ANAs son complejas pero redundarán en la **PROFESIONALIZACIÓN** del sector:

- GENERALIDADES
- LA SITUACIÓN PREVIA
- **LA SITUACIÓN ACTUAL**
- EL ASESOR EN GIP
- EL PROCEDIMIENTO

- Se *corresponsabiliza* a las EELL en las actuaciones fitosanitarias: autorizaciones de planes de trabajo, vigilancia de la ejecución de las actuaciones y del cumplimiento de los requisitos de la empresa (ROPO, carnés de usuarios profesionales, asesores registrados,...)
- Se obliga a disponer de un **ASESOR** cuyas recomendaciones deben ser transferidas a las actuaciones contempladas en el Plan de Trabajo

RD1311/2012 EN FORESTAL Y ANAs

LA SITUACIÓN ACTUAL 7

- GENERALIDADES
- LA SITUACIÓN PREVIA
- **LA SITUACIÓN ACTUAL**
- EL ASESOR EN GIP
- EL PROCEDIMIENTO

- Se obliga a redactar el *Documento de Asesoramiento* y el *Plan de Trabajo* que se registran en el órgano competente de la EL
- Se normaliza la necesidad de *avisar* a la población y los *horarios* en los que se realizan los tratamientos
- Se contemplan los tratamientos en zonas utilizadas por *grupos vulnerables*: conocimiento previo de la Dirección del centro (sin plazo) que puede proponer fechas u horas más apropiadas (48h)
- Se *prohíben* ciertos usos: aéreos, polvo

RD1311/2012 EN FORESTAL Y ANAs

LA SITUACIÓN ACTUAL 8

Todo ello en los USOS PROFESIONALES

Los usuarios NO PROFESIONALES *solo*
podrán operar en jardines domésticos y
huertos familiares con productos no
profesionales que cumplan el Anejo VIII
y no será necesario llevar el registro de
los tratamientos

- GENERALIDADES
- LA SITUACIÓN PREVIA
- LA SITUACIÓN ACTUAL
- EL ASESOR EN GIP
- EL PROCEDIMIENTO

RD1311/2012 EN FORESTAL Y ANAs

EL ASESOR EN GIP 1

Es una persona cualificada (Anejo II), *habilitada* (por Resolución) y *registrada* (en el ROPO) que, *a petición de la entidad de tratamientos*, realiza las tareas de:

- GENERALIDADES
- LA SITUACIÓN PREVIA
- LA SITUACIÓN ACTUAL
- **EL ASESOR EN GIP**
- EL PROCEDIMIENTO

- Estudio previo de la situación fitosanitaria del ANA o la explotación agraria que lo precise
- Elaboración de un documento de asesoramiento que debe tener unos contenidos mínimos según el RD y documentos del CFN

Su dificultad principal estriba en el **DOCUMENTO DE ASESORAMIENTO**, del que es el único responsable y que debe firmar y poner a disposición de la entidad de tratamientos

Además, está obligado a las condiciones establecidas en el ROPO y por las CCAA para la gestión del mismo

RD1311/2012 EN FORESTAL Y ANAs

EL ASESOR EN GIP 4

El otorgamiento de la condición de asesor puede ser suspendido, modificado o extinguido por la comisión de falta grave o muy grave o por incumplimiento de los requisitos del RD o de la LSV. Es decir, *está condicionado*

- GENERALIDADES
- LA SITUACIÓN PREVIA
- LA SITUACIÓN ACTUAL
- **EL ASESOR EN GIP**
- EL PROCEDIMIENTO

RD1311/2012 EN FORESTAL Y ANAs

EL PROCEDIMIENTO 1

El procedimiento es diferente en los ámbitos forestales y en los ANAs

- GENERALIDADES
- LA SITUACIÓN PREVIA
- LA SITUACIÓN ACTUAL
- EL ASESOR EN GIP
- **EL PROCEDIMIENTO**

En cualquier caso, se inicia cuando el gestor del espacio detecta su necesidad

RD1311/2012 EN FORESTAL Y ANAs

EL PROCEDIMIENTO 2

En las explotaciones FORESTALES:

- GENERALIDADES
- LA SITUACIÓN PREVIA
- LA SITUACIÓN ACTUAL
- EL ASESOR EN GIP
- **EL PROCEDIMIENTO**

▪ Tratamientos terrestres:

- ✓ Señalización en las zonas próximas a vías de comunicación y a poblaciones
- ✓ Realizar GIP
- ✓ Reflejar los tratamientos en el cuaderno de explotación y en el Registro de Transacciones Fitosanitarias

▪ Tratamientos aéreos:

- ✓ Redactar un plan de aplicación aérea (Anexo VII) y someterlo a la *aprobación de la AC de la CA*
- ✓ Señalización y ejecutarlo según los principios de la GIP
- ✓ Reflejar los tratamientos en el cuaderno de explotación y en el Registro de Transacciones Fitosanitarias

RD1311/2012 EN FORESTAL Y ANAs

EL PROCEDIMIENTO 3

En los ANAs:

El procedimiento es mucho más complejo ya que es obligatoria la intervención de varios agentes:

- GENERALIDADES
- LA SITUACIÓN PREVIA
- LA SITUACIÓN ACTUAL
- EL ASESOR EN GIP
- **EL PROCEDIMIENTO**

- El Asesor
- La(s) AC(AC) de la(s) EL(EL)
- La empresa de aplicación

RD1311/2012 EN FORESTAL Y ANAs

EL PROCEDIMIENTO 4

- GENERALIDADES
- LA SITUACIÓN PREVIA
- LA SITUACIÓN ACTUAL
- EL ASESOR EN LOS EVUs
- **EL PROCEDIMIENTO**

Una vez finalizado el procedimiento, ya sea en el ámbito agrario o en el no agrario, se podrá empezar los tratamientos que deben quedar registrados, tal y como ya se ha mencionado anteriormente:

- En los archivos del titular
- En los archivos de la empresa de tratamiento

RD1311/2012 EN FORESTAL Y ANAs

**¿RUEGOS?
¿PREGUNTAS?**

**iiiiMUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN!!!!**